



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 25 de enero del 2023.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 020-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)**

**VISTO:**

El Expediente N° 186-2022-FDCP, con solicitud de reanudación de estudios de la estudiante **Silva Arévalo, Marielena de los Ángeles**; y

**CONSIDERANDO:**

Mediante solicitud del visto, del 24 de enero del 2023, la estudiante **Silva Arévalo, Marielena de los Ángeles**, con Código de Matrícula N°070069121, solicita la reanudación de estudios, en la Escuela Profesional de Derecho, cumpliendo con anexar los documentos exigidos para el trámite de ese derecho.

En conformidad con lo establecido en el Artículo 44° del Reglamento de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes, *los estudiantes que no se matriculan y dejan de estudiar por no más de tres años consecutivos o alternos deben solicitar reanudación de estudios.*

Mediante Informe N° 018-2023/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD.REG.TEC., del 27 de enero del 2023, el responsable de Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, informa, *la ex estudiante es ingresante del semestre académico 2012-1, habiendo aprobado 233 créditos hasta la fecha y registra como última matrícula el semestre académico 2021-2. De acuerdo al artículo N° 44 del Reglamento de pregrado de la UNTUMBES y a la Resolución N° 0753-2021/UNTUMBES-CU, le asiste el derecho de reanudación de estudios debido porque cumple con los requisitos exigidos en el reglamento de pregrado de la UNTUMBES.*

Estando a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario emitir resolución autorizando al recurrente la de reanudación de estudios, en conformidad con las disposiciones reglamentarias que sustentan la presente resolución.

En virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBAR, la REANUDACIÓN DE LOS ESTUDIOS, en **Semestre Académico 2023-I**, de la recurrente **Silva Arévalo, Marielena de los Ángeles**, como estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- DISPONER la matrícula, mediante reanudación de estudios, en el **semestre académico 2023-I**, de la recurrente **Silva Arévalo, Marielena de los Ángeles**, con Código de Matrícula número 070069121, en virtud a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 020-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)**

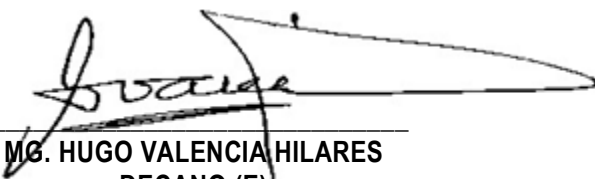
**ARTÍCULO TERCERO.**- **DISPONER** al responsable de Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política y al jefe de la Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico, el cumplimiento de la presente resolución en conformidad con sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.**- **SOLICITAR** al Consejo Universitario la ratificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.**- **DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

Dada en Tumbes, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano € de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (FDO.)



**MG. HUGO VALENCIA HILARES**  
**DECANO (E)**

**Distribución.**

Rectorado  
Vicerrectorado Académico  
Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico.  
Departamento Académico de Derecho  
Facultad de Derecho y Ciencia Política.  
Historial Académico  
Interesado (01)  
Archivo.